

LIQUIDACIÓN DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO No. 00292 de 2016

Maria Fernanda Cardenas Siuta <mcardenas@securitas.com.co>

Mar 24/11/2020 16:06

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera <j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Johanna Alvarez Rojas <jalvarez@securitas.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (203 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Demandante: SECURITAS COLOMBIA S.A.

Demandado: GERENCIA INTEGRAL DE NEGOCIOS S.A.S.

Proceso No.: Ejecutivo No. 00292 de 2016



MARIA FERNANDA CARDENAS SIUTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.645.696 de la ciudad de Tunja, con tarjeta profesional No. 330857, autorizada por la compañía **SECURITAS COLOMBIA S.A.**(Demandante), empresa identificada con NIT. No. 860.023.264-7, me permito adjuntar de la manera más respetuosa liquidación de crédito del proceso de la referencia.

Muchas Gracias.

Cordial Saludo,



Maria Fernanda Cardenas Siuta

Analista Juridico

Securitas Colombia S. A.

Teléfono Fijo : + 57 1 742 53 01 Ext. 1543

Teléfono Móvil : 3102060064

Sede Principal : Av. Calle 26 No. 92 - 32 Conecta Edificio Gold 12

Sitio Web : www.securitas.com.co

Bogotá Colombia

Securitas ... Líder en conocimiento de seguridad.



Securitas Colombia S. A. fomenta el cuidado del planeta. Considere su responsabilidad antes de imprimir este correo electrónico.

Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del destinatario (s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibido. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que esté libre de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. Securitas Colombia no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa, recuerde que la ley 1273 de 2009 crea un nuevo bien tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos"

This e-mail message may contain confidential or legally privileged information and is intended only for the use of the intended recipient(s). Any unauthorized disclosure, dissemination, distribution, copying or the taking of any action in reliance on the information herein is prohibited. E-mails are not secure and cannot be guaranteed to be error free as they can be intercepted, amended, or contain viruses. Anyone who communicates with us by e-mail is deemed to have accepted these risks. Securitas Colombia is not responsible for errors or omissions in this message and denies any responsibility for any damage arising from the use of e-mail. Any opinion and other statement contained in this message and any attachment are solely those of the author and do not necessarily represent those of the company. Remember that Act 1273 of 2009 creates a new and well-named "Information and Data Protection"



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Demandante: SECURITAS COLOMBIA S.A.

Demandado: GERENCIA INTEGRAL DE NEGOCIOS S.A.S.

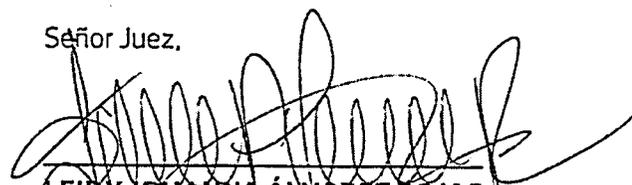
Proceso No.: Ejecutivo No. 00292 de 2016

Asunto: Liquidación del crédito

LEIDY JOHANNA ÁLVAREZ ROJAS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.030.533.483 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 225.444 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la compañía **SECURITAS COLOMBIA S.A.**, empresa identificada con NIT. No. 860.023.264-7, de conformidad con lo ordenado en la providencia del diez (10) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020), me permito practicar la liquidación de crédito así:

LIQUIDACIÓN DE CREDITO /GERENCIA INTEGRAL DE NEGOCIOS S.A.S.						
24 de noviembre 2020						
Nombre o Razón Social	Factura No.	Fecha	Días de Mora	Valor	Intereses	Total
900524242-1 GERENCIA INTEGRAL DE NEGOCIO	42952	30/08/2013	2643	3.543.760,56	4687000	8.230.760,56
900524242-1 GERENCIA INTEGRAL DE NEGOCIO	53108	30/08/2013	2643	106.014,84	156000	262.014,84
Total				\$ 3.649.775	\$ 4.843.000	\$ 8.492.775

Señor Juez,


LEIDY JOHANNA ÁLVAREZ ROJAS
C.C. N° 1.030.533.483 de Bogotá
T.P. No. 225.444 C.S.J.